



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de investigadores que se excluyen en la convocatoria 2016 de las ayudas Ramón y Cajal.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

El 10 de mayo de 2017 se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i la propuesta de resolución provisional de solicitudes de investigadores que se excluyen en la convocatoria 2016 de las ayudas Ramón y Cajal, otorgando a los solicitantes un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Según con lo establecido en los artículos 22, 24, 28 y 29 de la citada resolución, se acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de investigadores cuyas solicitudes se excluyen de la convocatoria 2016 de las ayudas Ramón y Cajal. En el listado anexo de esta resolución se incluyen además, los motivos aplicados para la exclusión.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE de 24-6-2016). La Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Pilar Villegas Gracia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



ANEXO
AYUDAS RAMÓN Y CAJAL CONVOCATORIA 2016
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGADORES QUE SE EXCLUYEN

Referencia	Motivo de exclusión
RYC-2016-19299	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19324	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19336	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19427	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19502	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19516	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19524	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19545	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19557	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19577	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19761	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19819	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19836	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19877	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-19990	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20091	No haber presentado la Certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor de acuerdo al artículo 28.1.d) y 22.1.a)
RYC-2016-20108	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20112	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20182	Fecha de obtención del grado de doctor no incluido en el período establecido en la convocatoria y/o no haber presentado justificante de interrupción válido de acuerdo al artículo 22.1.a)
RYC-2016-20235	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



ANEXO
AYUDAS RAMÓN Y CAJAL CONVOCATORIA 2016
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGADORES QUE SE EXCLUYEN

Referencia	Motivo de exclusión
RYC-2016-20356	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20374	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20380	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20465	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20630	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20725	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20808	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20828	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20840	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20869	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20964	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-20989	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21004	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21096	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21180	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21212	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21225	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21248	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21275	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21281	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21289	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



ANEXO
AYUDAS RAMÓN Y CAJAL CONVOCATORIA 2016
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGADORES QUE SE EXCLUYEN

Referencia	Motivo de exclusión
RYC-2016-21317	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21352	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21356	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21371	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21381	No haber presentado la Certificación académica con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor de acuerdo al artículo 28.1.d) y 22.1.a)
RYC-2016-21390	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21396	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21404	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21451	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21462	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21465	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21480	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21482	El investigador solicitante no ha subsanado de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21492	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21534	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21535	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria
RYC-2016-21537	No haber presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.2.b) de la resolución de convocatoria